



Secretaría Técnica

## Circular CNC-ST-019-2020

**FECHA:** 10 de julio de 2020

**ATENCIÓN:** Todo el personal del CNC

**DE:** Ing. José Manuel Sáenz Scaglietti. Secretario Técnico ai  
Lic. Roberto Fernández Meza. Director Área Administrativa y Financiera ai

**ASUNTO:** CIERRE TEMPORAL DE INSTALACIONES POR ALERTA NARANJA  
DEL CANTON DE MONTES DE OCA.

**ADJUNTOS:** Resolución del Ministerio de Salud MS-DM-6007-2020 de las 15:42 horas del 12 de julio de 2020. CP-521-2020 del Ministerio de Salud y Circular CNC-ST-004-2020

---

En adición a la circular CNC-ST-018-2020 y en atención a la Directriz Presidencial N°073-S-MTSS del 09 de marzo del 2020, con relación a la declaratoria de pandemia generada por el Coronavirus (COVID -19) declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y que mediante resolución del Ministerio de Salud MS-DM-6007-2020 de las 15:42 horas del 12 de julio de 2020, el cual dispone que el Cantón de Montes de Oca se encuentra en **alerta naranja**, siendo que la sede del Consejo Nacional de Concesiones se encuentra ubicada en el sector de Mercedes de Montes de Oca, en virtud de la declaratoria, se dispuso el cierre temporal de todos los establecimientos e instituciones, al no encontrarse el Consejo Nacional de Concesiones dentro de las excepciones indicadas en el decreto, se ordena a partir



del 13 de julio y hasta el viernes 17 de julio del presente año el cierre de la atención al público de forma presencial.

Se reitera la circular CNC-ST-004-2020 del 11 de marzo de 2020 instruye a todas las jefaturas del Consejo Nacional de Concesiones, para que de forma inmediata se realicen todas las gestiones y actuaciones necesarias para implementar de forma obligatoria las funciones y labores propias de las competencias de este Consejo (sin que eso implique la interrupción del Servicio Público), bajo la modalidad de teletrabajo, sin perjuicio de prórroga por parte de las entidades gubernamentales, esto con el fin, de evitar al máximo la cantidad de funcionarios dentro de las instalaciones físicas de la Institución y con ello atenuar el riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19.

Esto deberá entenderse como una medida temporal y excepcional que se mantendrá únicamente, mientras se extienda la alerta sanitaria en nuestro país y de acuerdo a las disposiciones semanales del Ministerio de Salud y la Presidencia de la República.

Todos los funcionarios incluyendo las jefaturas deberán garantizar que cuentan con la debida suscripción de adenda al contrato de trabajo escrito, de teletrabajo.

Se dispone, además, colocar esta circular y anuncio en la web de la institución con los correos de contacto y teléfonos, además se implemente de inmediato el desvío de llamadas a quienes gestionan la atención al público y del fax a el correo electrónico institucional, para que se continúe brindando la atención de forma virtual,



**Secretaría Técnica**

por lo que, esto deberá ser coordinado entre el Área de Tecnologías de Información y la Dirección Administrativa Financiera.

Adicionalmente colóquese anuncio de esta disposición con los contactos en las puertas de entrada de este Consejo.

Esta circular es de acatamiento obligatorio e inmediato.

Atentamente;

Ing. José Manuel Sáenz Scaglietti  
Secretario Técnico

Roberto C. Fernández Meza  
Director Área Administrativa Financiera